

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	PAULA ANDREA OCAMPO SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO	CRUZ BLANCA EPS Y OTROS
RADICADO	2019-00030
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que una vez notificado en debida forma, el demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICA S.A. ESIMED S.A., no dio respuesta a la demanda, y como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, se procede a fijar fecha para dar continuidad a la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del CGP.

En consecuencia, se fijan los días **3 y 5 DE MAYO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.** para continuar la audiencia, en los mismos términos del auto de fecha 17 de febrero de 2020. Ahora, teniendo en cuenta, que en audiencia anterior se practicaron los interrogatorios de parte, se continuará entonces con la fijación del litigio y la práctica de pruebas, las cuales ya habían sido decretadas en el auto en mención, así:

PARTE DEMANDANTE

Testimonios: Mayo 3 de 2021 a las 09:00 a.m.

Dictamen pericial: Mayo 3 a las 10:00 a.m.

PARTE DEMANDADA (DR. CARMELO SEGUNDO MONTES VILLALBA)

Testimonio: Mayo 3 de 2021 a las 02:00 p.m.

Testigo técnico: Mayo 3 de 2021 a las 03:30 p.m.

PARTE DEMANDADA (DRA. IVEN JOHANA MOSQUERA RENTERIA)

Testimonio: Mayo 5 de 2021 a las 09:00 a.m.

Dictamen pericial: Mayo 5 de 2021 a las 10:30 a.m.

En cuanto a la forma como se va a realizar la diligencia, previo a la realización de la misma se informará por medio de auto, de acuerdo a las directrices que vaya adoptando al respecto, el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, _____ de _____ de 2.020. JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6ac571044ff1572e3ea5c95bfd003eb2ac279f6bb0d40cb761ed3b3211a242**
Documento generado en 28/01/2021 06:20:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>